

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Orden de 16/03/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior de Carescas Estudios, S.A. relativo al establecimiento sito en la carretera de Santa Cruz, km. 4,500 en Tarancón (Cuenca). [2009/4676]

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, dispone en su apartado 5 que los planes especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera de una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos, siendo su objeto preferente, conforme se indica en el apartado siguiente, los riesgos debidos a emergencias nucleares y situaciones bélicas (que requieren la elaboración de planes básicos), y los de inundaciones, sismos, químicos, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales y volcánicos, que se elaboran de acuerdo con las directrices básicas relativas a cada uno de ellos.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y las modificaciones establecidas por los Reales Decretos 119/2005, de 4 de febrero, y 948/2005 de 29 de julio, los establecimientos que utilicen en sus procesos productivos determinadas cantidades de las sustancias que se enumeran, como es el caso de "Carescas Estudios, SA" en el referido establecimiento de Tarancón (Cuenca), con el alcohol etílico, están obligados a adoptar una serie de medidas preventivas, debido al riesgo intrínseco de tales establecimientos.

Entre las medidas de control previstas se encuentra la de elaborar un Plan de Emergencia Exterior (PEE), para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados; dichos Planes de Emergencia Exterior deben ser elaborados por el organismo con competencias en materia de Protección Civil en cada Comunidad Autónoma.

Mediante el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, se aprobó la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Por su parte, el Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, establece que los planes especiales se elaborarán y aprobarán, previo informe de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, por la Comunidad Autónoma, en función de lo establecido en las correspondientes directrices básicas de planificación.

Mediante el Plan Especial de Emergencia Exterior del establecimiento de "Carescas Estudios, S.A." en Tarancón (Cuenca), se ordenan las actuaciones que han de llevarse a cabo ante cualquier incidente o accidente que, por sí mismo o por sus consecuencias evolutivas, pueda suponer algún riesgo para el entorno del establecimiento, con el fin de prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes que pudieran originarse, limitando sus consecuencias y efectos sobre las personas y bienes, así como sobre el medio ambiente.

El PEE de "Carescas Estudios, S.A." en Tarancón (Cuenca), establece un sistema de coordinación de los recursos y medios, tanto privados como públicos y especifica la estructura jerárquica y las funciones de las autoridades y empresas que deben intervenir en las situaciones que contempla, lo que ha de permitir la movilización de los medios materiales en un lapso de tiempo muy breve.

El PEE se estructura en seis Capítulos. En el primero se expone el alcance, la relación de conceptos y las definiciones básicas, así como su marco legal. En el segundo se aborda el análisis del riesgo, escenarios posibles, zonificación del territorio, etc. En el tercero se refleja el análisis de la vulnerabilidad y las medidas de actuación. En el Capítulo cuarto se especifica la organización orgánica y funcional. En el quinto se exponen los procedimientos de actuación de los diferentes elementos de la estructura, en función de las necesidades de intervención. Y en el sexto se contemplan las actuaciones a realizar durante la implantación y para el mantenimiento del plan una vez aprobado.

El plan ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha en su reunión de 25 de julio de 2008, y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en fecha 16 de diciembre de 2008.

Por consiguiente, y en virtud de la habilitación contenida en el apartado b) de la Disposición Final primera del Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Plan Especial de Emergencia Exterior.

1.- Se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de "Carescas Estudios, S.A.", relativo al establecimiento sito en la carretera de Santa Cruz, km. 4,500 en Tarancón (Cuenca), cuyo índice se incluye en el Anexo.

2. Su plazo de vigencia será de tres años, al término de los cuales, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.1.b) del Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, deberá promoverse su revisión, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Disposición adicional primera. Elaboración, homologación y aprobación del Plan Especial de Actuación Municipal.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.3.14 de la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas y en el artículo 6.4 del Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, corresponde al Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) elaborar y aprobar a su vez el correspondiente plan especial de actuación municipal sobre el riesgo al que se refiere el plan especial aprobado por la presente Orden y presentarlo para su homologación a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Disposición adicional segunda. Texto íntegro.

Además de la difusión que del PEE de "Carescas Estudios, S.A." se haga entre la empresa y Administraciones directamente afectadas, su texto íntegro podrá ser consultado en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Toledo, 16 de marzo de 2009

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia
MAGDALENA VALERIO CORDERO

Anexo

Plan de Emergencia Exterior de "Carescas Estudios, S.A."

Índice general

Memoria

Capítulo 1: Introducción y alcance.

1.1.- Introducción.

1.2.- Alcance.

1.3.- Conceptos básicos.

1.4.- Marco legal.

Capítulo 2: Conocimiento del riesgo.

2.1.- Análisis del riesgo de "Carescas Estudios, S.A."

2.1.1.- Identificación del riesgo.

2.1.2.- Cálculo de consecuencias y zonificación del territorio.

Capítulo 3: Vulnerabilidad y medidas de protección.

- 3.1.- Estudio de vulnerabilidad.
- 3.2.- Medidas de protección para la población.

Capítulo 4: Estructura y organización.

- 4.1.- Generalidades.
- 4.2.- Estructura del PEE de "Carescas Estudios, S.A.".
- 4.3.- Director del Plan.
- 4.4.- Comité Asesor.
- 4.5.- Gabinete de Información.
- 4.6.- Grupos de Acción.
- 4.7.- Voluntariado.
- 4.8.- Centros de Coordinación del PEE de "Carescas Estudios, S.A.".
- 4.9.- Estructura y organización de otras entidades integradas.

Capítulo 5: Operatividad.

- 5.1.- Notificación de las emergencias.
- 5.2.- Criterios de activación del PEE de "Carescas Estudios, S.A.".
- 5.3.- Procedimientos de actuación.
- 5.4.- Medidas de protección a la población.
- 5.5.- Guía de respuesta.
- 5.6.- Interfase y coordinación con otros planes.

Capítulo 6: Implantación y mantenimiento de la operatividad del PEE de "Carescas Estudios, S.A.".

- 6.1.- Conceptos generales.
- 6.2.- Implantación.
- 6.3.- Actualización y mantenimiento del PEE de "Carescas Estudios, S.A.".
- 6.4.- Ejercicios y simulacros.
- 6.5.- Formación de los diferentes actuantes.
- 6.6.- Información a la población.

Anexos

Anexo I: Cartografía.

Anexo II: Fichas básicas de actuación y guía básica de tratamiento de emergencias químicas.

Anexo III: Guía de los planes de actuación municipal (PAM).

Anexo IV: Modelos de comunicación dirigidos a la población civil.

Anexo V: Directorio telefónico del plan.

Anexo VI: Instalaciones, medios y recursos adscritos al plan.

Anexo VII: Programa de formación de actuantes e información a la población.

Anexo VIII: Glosario de términos técnicos.

Anexo IX: Ficha de seguridad del etanol.

Anexo X: Hoja de notificación de incidentes y accidentes.

Anexo XI: Propuesta de programa de implantación y mantenimiento.

Anexo XII: Cálculo de hipótesis accidentales.
